PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN:

RIVA Y GARCÍA AHORRO, FI (Fondo Absorbente)

AF TESORERIA, FI (Fondo Absorbido)

 Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

IDENTIFICACIÓN DE FONDO ABSORBENTE

- Denominación: RIVA Y GARCIA AHORRO, FI
- Número de regisfro: 352
- Régimen de comisiones aplicables:
 - Comisión anual de gestión: 1,20% sobre patrimonio.
 - Comisión anual de depositario: 0,125% sobre el patrimonio custodiado del fondo.
 No obstante, la comisión de depósito nunca sobrepasará el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.
- Perfil de riesgo del fondo: medio.
- Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: inversores que quieran diversificar la inversión en los Mercados o valores de renta fija españoles y zona euro y que estén dispuestos a asumir los riesgos inherentes a estas inversiones.
- Duración mínima recomendada de la inversión: dos años.
- Información al partícipe: La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la Bolsa de Barcelona, Expansión, Cinco Días, La vanguardia, Teletexto TV 3, Boletines IEF, INVERCO (página web e informes periódicos), Reuters, Bloomberg. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitad de inscripción en el momento en el que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros.

- Límite horario: No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Inversión mínima inicial: seis euros.
- Inversión mínima a mantener: inexistente.
- Volumen máximo de participación por partícipe: inexistente.
- Entidad Gestora: RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: RIVA Y GARCÍA. Número de registro: 131.
- Entidad Depositaria: BANCO CDC URQUIJO, S.A. Número de registro: 204.

IDENTIFICACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO:

- Denominación: AF TESORERIA, FI
- Número de registro: 898.
- Régimen de comisiones aplicables:
 - Comisión anual de gestión: 0,8% sobre patrimonio.
 - Comisión anual de depositario: 0,1% sobre patrimonio.
- Perfil de riesgo del fondo: bajo.
- Tipo de participes a los que se dirige el fondo: al estar encuadrado en la categoría de renta fija a corto plazo va dirigido a clientes que quieran tener en su dartera renta fija, libre de riesgo:
- Duración mínima recomendada de la inversión: superior a un año.

BB_

M

Ī

• Información al partícipe: La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en su página web www.rivaygarcia.es, en la Bolsa de Barcelona, Expansión, Cinco Días, La vanguardia, Teletexto TV 3, Boletines IEF, INVERCO (página web e informes periódicos), Reuters, Bloomberg. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser

informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

- Límite horario: se consideran días hábiles, a los efectos tanto del cálculo del valor liquidativo y del límite horario de las suscripciones y reembolsos, todos los días de lunes a viernes hasta las 14:00 horas, excepto festivos en Barcelona. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca una petición de suscripción de participaciones antes de la hora límite del viernes y su importe tome valor en la cuenta del Fondo un sábado, el valor liquidativo aplicable será el de dicho sábado. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.
- Inversión mínima inicial: 6 euros.
- Inversión mínima a mantener: inexistente.
- Volumen máximo de participación por partícipe: inexistente.
- Entidad Gestora: RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: RIVA Y GARCÍA. Número de registro: 131.
- Entidad Depositaria: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA Grupo: BNP PARIBAS. Número de registro: 206.
- * Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por RIVA Y GARCIA AHORRO, FI, de AF TESORERIA, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Justificación de la fusión: el fondo absorbido se encuentra por debajo de patrimonio mínimo exigido y existen similitudes, entre las políticas de inversión de ambos fondos. La fusión generará sinergias en la gestión y en los costes fijos de la

fondos.

M

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por effondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

 Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

VOCACIÓN Y POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Largo Plazo

La gestión del fondo irá encaminada a la preservación del capital, la liquidez y la rentabilidad.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El fondo mantiene mayoritariamente una cartera estable de bonos y obligaciones de gobiernos soberanos del área euro y repos de deuda pública española, estando el resto invertido en Renta Fija Privada, pagarés de empresa con vencimiento inferior a seis meses y otros instrumentos de Renta Fija, siempre y cuando tenga una calificación crediticia suficiente que nunca estará por debajo de BBB según la agencia de rating Standard & Poors o Baa de la agencia de rating Moody's.

Según el momento de mercado, se utilizan instrumentos derivados como cobertura e inversión para gestionar de un modo más eficiente la cartera del fondo.

La política de inversión se mantendrá estable de acuerdo a los criterios señalados, siempre sujeta, no obstante, a movimientos y tendencias puntuales del mercado. A medida que la liquidez de la renta fija privada a largo plazo vaya aumentando, se incrementará la presencia de este tipo de activos en la cartera del fondo, respetando en estos casos los límites establecidos para el riesgo de contraparte.

La política de inversiones del Fondo se ha fijado con libertad por la Sociedad Gestora, dentro de la normativa legal vigente, si bien en cuanto a la selección de los activos integrados en la cartera del Fondo, se han seguido las más depuradas técnicas de análisis de inversiones, procurando que, además de su solidez y garantía, se genere una renta satisfactoria y se mantenga una adecuada revalorización del capital invertido.

El fondo podrá adquirir sus activos en cualquiera de los mercados definidos en el artículo 17 del reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva y su normativa de desarrollo.

La duración-máxima prevista-será de tres años, pudiendo alargarlo hasta los cuatro años.

El Fondo no invertirá más del 5% de su activo en valores denominados en distintas del euro.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad Ocalelos Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados

R

A)

M

W

que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en títulos de Deuda Pública emitidos por el Estado español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de-contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de confraparte.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

La inversión en Mercados de valores de renta fija privada además de estar sujeta al riesgo de tipo de intereses también puede verse influidos en su cotización por la percepción que el mercado tenga de sus emisores.

VOCACIÓN Y POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBIDO

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo

Fondo de inversión que invierte su patrimonio en valores de renta fija a un plazo inferior de 2 años. Mediante esta vocación se pretende preservar el capital invertido así como obtener la mayor rentabilidad compatible con la máxima seguridad.

El objetivo de gestión es obtener la rentabilidad de este tipo de activos descontadas las comisiones.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Los criterios de selección de la renta fija serán los siguientes:

- Fundamentalmente Deuda Pública.
- Elevada calificación crediticia del emisor otorgada por una agencia calificadora de acreditada-solvencia.
- Duración objetivo inferior a 2 años.
- Países de la zona euro y denominada en euros.

Este Fondo no invertirá en mercados considerados emergentes ni en prodes OTC.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado Miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local 90s

Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en DEUDA DEL ESTADO ESPAÑOL.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones al contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso—como—cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como consecuencia de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan <u>una elevada</u> calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

DIFERENCIA ENTRE LAS ESTRUCTURAS DE LAS CARTERAS

La estructura de las carteras a 31 de enero de 2007 es la siguiente:

	RIVA Y GARCÍA AHORRO, FI (fondo absorbente)	AF TESORERÍA, FI (fondo absorbido)
Repo a día	13,56%	99,45%
Pagares	18,35%	0,00%
Renta fija Gobierno	49,62%	0,00%
Renta fija Corporativa	18,09%	0,00%
Efectivo	0,38%	0,55%
TOTAL	100,00%	100,00%

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la DEI presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, pota adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la media de lo posible y siempre en interés de los participes, una vez finalizado el plazo de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada acios partícipes del proyecto de fusión de fondos.

B

14

5

* Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente

El Fondo absorbente modificará la política de inversión que se ha reflejado en el Apartado 3) anterior en los siguientes extremos:

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión:

El Fondo tiene una vocación de renta fija a largo plazo. A pesar de ello, el índice de referencia del fondo será el índice de renta fija JP Morgan corto plazo (1-3 años de duración) en euros (50% soberano; 50% crédito Investment Grade), puesto que la duración de la inversión oscilará habitualmente entre uno y tres años, si bien la duración media será superior a 2 años.

La gestión del fondo irá encaminada a la preservación del capital, la liquidez y la rentabilidad, buscando la mayor rentabilidad para el partícipe con el menor riesgo.

b) Criferios de selección y distribución de inversiones:

El fondo mantiene mayoritariamente una cartera estable de bonos y obligaciones de gobiernos soberanos del área euro y repos de deuda pública española, estando el resto invertido en renta fija privada, pagarés de empresas con vencimiento inferior a seis meses y otros instrumentos de renta fija, siempre y cuando tenga una calificación crediticia suficiente que nunca estará por debajo de BBB según la agencia de rating Standard & Poors, o Baa de la agencia de rating Moody's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

La duración de la cartera se ajustará en función de las expectativas sobre la progresión del mercado y podrá oscilar de 1 a 3 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a corto plazo sobe los activos monetarios; estableciéndose, en consecuencia un benchmark de referencia Renta Fija Corto Plazo euros 1-3a.

El fondo no invertirá más del 5 por ciento de su activo en valores denominados en divisas distintas del euro.

La política de inversión se mantendrá estable de acuerdo a los criterios señalados, siempre sujeta, no obstante, a movimientos y tendencias puntuales del mercado. A medida que la liquidez de la renta fija privada a largo plazo vaya aumentando se incrementará la presencia de este tipo de activos en la cartera del fondo, respetando en estos casos los límites establecidos para el riesgo de contraparte.

La política de inversiones del fondo se ha fijado con libertan por la Sociedad Gestora, dentro de la normativa legal vigente, si bien en cuanto a la selección de los activos integrados en la cartea del fondo, se han seguido las más depuradas técnicas de análisis de inversiones, procurando que, además de su solidez y garantía, se genere una renta satisfactoria y se mantenga una adecuada revalorización del capital invertido.

El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometanza normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españalas, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del

\$ B

6

fondo y con una vocación inversora congruente con la política de inversiones del Fondo.

36 N

Asimismo, el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos de entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a doce meses, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea y en el caso de que se invierta en entidades de crédito no radicadas en un Estado miembro de la Unión Europea deberá cumplir con los requisitos de recursos propios y supervisión consolidada similares a los de la normativa española. El patrimonio igualmente podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado. Se utilizarán los activos mencionados sin límite predefinido sobre el patrimonio del fondo y como una alternativa válida a la inversión en productos de renta fija corto plazo. Se optará por estos activos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

4. N

Además de los activos detallados en los apartados anteriores, el Fondo podrá invertir un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en: a) Acciones y participaciones de IIC no armonizadas gestionadas o no por entidades del mismo grupo que el de la Sociedad Gestora. Se seleccionarán tanto IIC financieras como no financieras cuyas características sean acordes con la vocación y política de inversión del fondo y presenten los mejores datos históricos de rentabilidad y riesgo, independiente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan, si bien, principalmente se seleccionarán IIC con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartan otros mercados; b) Acciones y participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de inversión libre, de las reguladas en la normativa española y extranjeras con características similares, y c) Otros Depósitos en entidades de crédito que no cumplan con los requisitos indicados anteriormente.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del fondo.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con algo grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertido al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de valoración, algunos de los activos en los que puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la institución.

La operativa con instrumentos financieros derivados se realiza tanto de manera directa, conforme a la memoria de medios de la Sociedad Gestora como de manera indirecta a través de las IICs en las que invierta el Fondo.

7

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agençã especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de

BB De

los activos mencionados anteriormente, si bien de forma excepcional y puntual en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados con la finalidad de cobertura, y únicamente con la finalidad de inversión en aquellos casos autorizados por la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados estarán sujetas conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en la normativa de aplicación.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes de auditoria del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/01/07 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo. absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de AF TESORERÍA, FI = 75,178733 = 0.062351

Valor liquidativo de RIVA Y GARCÍA AHORRO, FI = 1205,727439

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo AF TESORERÍA, FI, por cada participación, sería de 0,062351 participaciones del Fondo RIVA Y GARCÍA AHORRO, FL.

No obstante, la ecuación de canje, definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractudo de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valer de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonies del fondo resultante de la fusión es la suma example de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

Asimismo, se espera que se produzcan posibles variaciones de los valores liquidativos de los fondos afectados por la fusión hasta la fecha de ejecución de la misma, como consecuencia de la reestructuración de las carteras, por lo que es probable que se produzcan cambios significativos en las ecuaciones de canje indicadas.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Modificaciones en el Reglamento de Gestión: se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, con la finalidad de adaptar su contenido al nuevo modelo normalizado de CNMV.

Modificaciones en el Folleto Explicativo: está previsto que se realicen modificaciones en el Folleto Explicativo del Fondo Absorbente, con objeto de modificar la duración mínima recomendada; el perfil de riesgo; la política de inversión del Fondo en relación con la vocación y objetivo de gestión; la posibilidad de ampliar la inversión en nuevos activos de los regulados en la normativa vigente; la comisión de depositaria (desaparece el límite de la comisión de depositaria del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado); y la información a participes en relación con las fuentes de publicación del valor liquidativo.

8) Otra información.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes

periódicos del fondo absorbente.





Fdo.: D. Arturo Mas Sardá Romagosa RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: Dña Basilia Peña Maitin BANCO EXELBANK, S.A.

Fdo.: D. Enrique Kaibel Axpe BANCO EXELBANK, S.A.

Fdo.: D. Álvaro Camuñas Bertrán BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA

Ma. Elena Mesonero Lázaro

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA